



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

56

NAVALCARNERO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Se pone en conocimiento del público en general que este Ayuntamiento, conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, pone al cobro el primer período impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, correspondientes al ejercicio 2017, según padrones aprobados mediante decretos del concejal-delegado de Hacienda, de 3 de mayo de 2017. El período voluntario del mismo será el comprendido entre el 1 de junio y el 4 de agosto del presente año.

Se realizarán los pagos de dichos tributos en las entidades bancarias que se indican en los recibos que a tal efecto remitirá el Ayuntamiento a los contribuyentes, facilitándose duplicados de los mismos a los contribuyentes que no lo hubieran recibido y así lo requieran en la Oficina de Recaudación, sita en travesía Doctora, número 18.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón correspondiente.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario de pago sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo, el devengo de un recargo del 20 por 100 del importe de la deuda no ingresada, así como de los intereses de demora correspondientes a esta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria, así como en el vigente Reglamento General de Recaudación.

En Navalcarnero, a 8 de mayo de 2017.—El concejal-delegado de Hacienda, Juan Santos Benito Rodríguez.

(02/15.830/17)

